

Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía Nº 113-2023- MPC

Contumazá, 13 de junio de 2023.

VISTO: El Memorándum N° 052-2023-MPC/A, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0117-2023/MPC-OGAJ, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Credencial** de fecha **09 de noviembre de 2022** emitida por el **Jurado Electoral Especial de San Pablo**; se reconoce al profesor **ENRICO EDIN CEDRON LEON**, como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, asimismo, el numeral 83.2 del citado artículo 83° indica que, en caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél;

Que, de igual forma, el numeral 83.3 del citado artículo 83° señala que, el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y estando a lo solicitado mediante Memorándum N° 049-2023-MPC/A de fecha 19 de mayo de 2023, resulta viable la formalización de la delegación de firma mediante acto resolutivo, del Alcalde Provincial de Contumazá al señor MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el día 14 de junio de 2023.







Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la firma del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá al señor MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el día 14 de junio de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión realice la Notificación de la presente al Gerente de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes, y ENCARGAR a la unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENTUMAZA

Mg Knrico Kdin Cedyon León

ALCALD